

consejo general, de cien ciudadanos y artesanos. Sometió las familias nobles de la comarca, como los marqueses de Pierle y de Petrella, los condes de Cigliolo, los señores de Poggioni y los camaldulenses del priorato de San Egidio, que hizo entrar en el recinto de la ciudad; lo que le obligó á estender sus murallas en 1219, de manera que encerrarán tambien en su recinto el arrabal de San Vicente. Unas veces aliada y otras enemiga de los aretinos, fué sorprendida por éstos en 1259, saqueada, desmantelada y forzada á tomar siempre por podestá un ciudadano de Arezzo. Al fin se apoderaron los Casali de la autoridad, y fueron vicarios del Imperio hasta que la república de Florencia sometió á Cortona á su dominacion.

**Pisa.**—Así como Florencia se encontraba á la cabeza de los güelfos, Pisa capitaneaba á los gibelinos de Toscana. «Era grande y noble Estado de ricos y poderosos ciudadanos los más afamados de Italia; habia entre ellos union y unidad, formaban un gran Estado, porque entre los ciudadanos se encontraban el juez de Gallura, el conde Ugolino, el conde Fazio, el conde Nieri, el conde Anselmo y el juez Arboréa; cada uno de ellos tenia numerosa corte, y de vez en cuando cada cual cabalgaba por la ciudad con muchos ciudadanos y caballeros. Además, eran por su grandeza y nobleza, señores de Cerdeña, de Córcega y de la isla de Elba, donde tenian muchas rentas propias y de cuenta del concejo; y casi dominaban en el mar por sus bajeles y mercancía» (VILLANI). Pisa tenia posesiones en la Toscana, así como Génova en las riberas, y Venecia en las costas de Iliria. Cedió Enrique VI todos los derechos reales dentro de sus muros (1192), y en un territorio donde se contaban sesenta y cuatro aldeas y castillos. En lucha con Génova y Luca por la posesion de la Lunigiana, ocupó los feudos de los obispos y condes de Luni, y abrió de nuevo las canteras de mármol ya antiguamente conocidas para la construccion de su catedral y la de Carrara (24).»

Al mismo tiempo los pisanos surcaban los mares, y adquirian riquezas y poder en Levante. No sólo les habia concedido el emperador de Oriente privilegios en sus puertos, sino que se habia obligado con la ciudad á pagar quinientos besantes anualmente con dos alfombras de seda, y además cuarenta besantes y una alfombra para el obispo. Opuso Pisa sesenta y cuatro galeras, á las setenta armadas por Génova su rival; y durante la guerra observaron algun tiempo la costumbre de sostener

(24) Desde 1188, el pueblo de Carrara habia obtenido del obispo de Luni, su antiguo señor, el terreno necesario para construir la aldea de Avenza, en el valle de la Magra, para comodidad de los carreteros y marineros que trasportaban los mármoles. Existe un compromiso de 1202 entre el obispo de Luni y los marqueses de Malespina, en el cual intervinieron como garantes los cónsules y soldados del concejo de Carrara.

cada una, cerca de su enemiga, á un notario asistido de cuatro exploradores, con objeto de informar á la patria de los designios y preparativos dirigidos contra ella; queriendo cada una de estas repúblicas conseguirlo, no por la astucia, sino á viva fuerza (25).

**Batalla de Meloria, 6 agosto de 1284.**—Pero una nueva batalla naval dada entre ambas repúblicas en la Meloria (26) dió un golpe funesto á Pisa: once mil de sus ciudadanos fueron llevados prisioneros á Génova, donde permanecieron al menos diez y seis años, sin que el vencedor les diese la muerte, á fin de que sus mujeres no pudiesen volverse á casar, y dar nuevos hijos á la patria. Decíase por tanto que el que quisiera ver á Pisa fuese á Génova. Los cautivos dictaban desde allí á sus conciudadanos la conducta que habian de tener: nuevos Régulos, les quitaban la voluntad de abandonar por su rescate á Castro, en Cerdeña, plaza fuerte construida por sus abuelos, y defendida con tantos esfuerzos; jurando que si recobraban la libertad á este precio; se declararían enemigos de los seres pusilánimes que hubieran sacrificado el honor nacional al interés particular.

**El conde Hugolino.**—La humillacion de Pisa dejó la ventaja á los güelfos de Toscana, y la república hubiera sucumbido, si la habilidad de Hugolino, conde de la Gherardesca (país montañoso situado en la costa entre Liorna y Piombino), no hubiese conseguido disolver su liga. Habiéndose sostenido por espacio de diez años á la cabeza de los negocios públicos, obtuvo la paz de los luquenses y florentinos, pero entregándoles las plazas fuertes del territorio; después con objeto de sofocar las quejas provocadas por estos sacrificios, llevó al esceso la tiranía, y se hizo odioso de tal manera, que fué hecho prisionero y encerrado con su familia en una torre (1288), donde se los dejó perecer de hambre.

Más tarde conquistó tambien Génova con 22,000 combatientes, de los cuales 5,000 tenían corazas blancas como la nieve (CAFARO), la isla de Elba (1296), y destruyó á Porto Pisano, donde entró rompiendo las cadenas que se colgaron en aquella ciudad; deplorable señal de guerras fratricidas que han sobrevivido á los trofeos y á los frutos de la libertad. En fin, en la paz, Pisa renunció sus derechos sobre la Córcega y Sassari en Cerdeña.

**Génova.**—Génova se habia regido desde el principio como una sociedad mercantil. Formábanse *Compañías* para armar una flota ó para emprender algun gran negocio que duraba dos, seis y hasta veinte años; sus cónsules eran muchas veces los de la ciudad: gobierno de aprendices, pero que sin embargo ejecutó todas las empresas que hemos visto; adquirió las Riberas, posesiones en Levante, y la preponderancia en Italia. La administracion de la

(25) FOLLETTA, lib. V. *Ann. Genuens.*, lib. X.

(26) Véase antes, t. V, pág. 567.

ciudad no pudo entonces quedar confundida con la de los intereses particulares; se confió, pues, á jefes anuales, diferentes de los cónsules mercantiles, aunque elegidos tambien por las compañías, que subsistieron siempre, y fueron casi el medio con cuya ayuda ejercieron los ciudadanos los derechos en el Estado. Cuando se habia formado una compañía, todo el que se presentaba para formar parte de ella en el término de once días, era hábil para los empleos públicos; los que no lo hacian no podian comparecer en justicia sino cuando eran citados, y ningun miembro de la compañía debia servirlos en las galeras, ni patrocinarlos ante los tribunales. Los cuatro cónsules elegidos por el pueblo, en quien residia la soberanía, juraban no hacer la paz ni la guerra sin su consentimiento, no permitir la entrada de las mercancías extranjerías, escepto las maderas de construccion y las municiones navales, y administrar exactamente la justicia (27). Estos cónsules se hicieron anuales en 1121, y la administracion del Estado quedó en 1130 separada de la jurisdiccion confiada entonces á muchos cónsules.

Las guerras extranjerías y la perpetuacion de las magistraturas en las familias, dieron origen á una nobleza ciudadana, que sacaba su lustre de los empleos desempeñados en las ocho compañías, entre las cuales estaban repartidos la ciudad y el arrabal, partícipes del gobierno por iguales porciones. Cuando se formó de esta manera una nobleza, hizo nacer facciones é intrigas; rodeada de numerosos clientes, construyó torres y dió combates en el interior de sus muros, mal reprimidos por la religion y sus cónsules. Por tanto se recurrió tambien á un podestá extranjero (1194), y se elegia un noble en cada compañía para formar el consejo de los llaveros, guardianes y administradores del tesoro, que pronto adquirieron una gran importancia. No parece que la totalidad del pueblo asistiera al consejo general, que se reunia en San Lorenzo, sino sólo los más considerados de los miembros de cada compañía, no para deliberar, sino para persuadir. El consejo de *credenza* (*silentiarii*) debia ser menos numeroso y más regular: cada barrio tenia un tribunal donde se administraba justicia.

Las facciones de los Güelfos y de los Gibelinos ó enmascarados introducian tambien el desorden en Génova; hallándose sostenidos los primeros por los Fieschi y los Grimaldi, y los segundos por los Doria y los Espinola, familias todas que aventajaban mucho á las demás, y que tenian castillos en los Apeninos y en la ribera. Estas parcialidades agitaban la república, desobedecian á los magistrados, y alternativamente elevaban sus hechuras á

(27) El juramento referido por Serra (I, 277) como siendo del año 950, parece deber ser colocado entre los años 1121 y 1130. Véase VINCENS, *Hisl. de la rep. de Génova*. Paris, 1842.

los empleos de podestá, de abades y de capitanes de la libertad. Pasaremos en silencio las pequeñas guerras y las expediciones aconsejadas por el espíritu de partido, como asimismo la elevacion y la caída de las facciones segun se sucedian los acontecimientos generales de Italia, y que hasta cambiaban el gobierno interior de la república.

**Bocanegra.**—Algunas veces surgia uno de esos hombres que saben lisonjear las pasiones del pueblo, y se apoderaba en su nombre de la autoridad suprema. Tal fué Guillermo Bocanegra, que nombrado capitán del pueblo por los nobles de la ciudad, hizo fracasar las tentativas dirigidas contra él por los feudatarios, y adquirió un gran poder, elevando siempre hombres nuevos y acariciando á la multitud (1257). Pero una trama que habia urdido para aprisionar á los principales ciudadanos, escitó contra él una sublevacion que le derribó. Con gran trabajo debió la vida á las instancias del arzobispo. Volvióse entonces á la administracion de un podestá extranjero, y el cargo de capitán del pueblo y del concejo genovés fué el objeto á que se dirigió la ambicion de los nobles, ó causa de disputas incesantes.

Creyeron los genoveses evitar estas rivalidades corrigiendo la manera arbitraria de formar el gran consejo; de suerte que cada compañía tuvo que elegir cincuenta miembros que á su vez nombraban cuatro consejeros, y éstos treinta y dos ciudadanos designaban los consejeros urbanos y los Ocho. Pero las ambiciosas pretensiones de las familias no dejaban un momento de tranquilidad á la ciudad. Pareció por un instante que Roberto Espinola habia adquirido la autoridad suprema (1262); pero las mil ambiciones que la lucha producía, ponian obstáculos á la tiranía de uno sólo. Mas tarde, en 1339, fué derrocada la dominacion de los nobles, y se sustituyeron las familias populares de los Adorno y Fregoso; pero los nobles tuvieron gran parte en las magistraturas, en la administracion, en las escuadras; y afiliándose tan pronto á una de las facciones predominantes como á la otra, producian una inestabilidad que no podia resolverse en tiranía.

Génova poseia establecimientos de gran importancia en Cafa y Azof (*Tana*). Habia obtenido del emperador griego Esmirna, Tenedos, Metelino y el arrabal de Pera. Chio, una de las Esporadas, fué conquistada con galeras suministradas por nueve familias, y reunidas después en la *posada* de Giustiniani, cuando la república les dejó la posesion de la isla que conservaron hasta 1556 (28).

(28) Chio redituaba unos ciento veinte mil escudos de oro al año, que se distribuian entre las familias copropietarias, segun el dinero que cada una de ellas habia invertido. Tambien los votos para el gobierno estaban en proporcion de los quilates, forma singular, ó mejor dicho, única. Las familias reunidas elegian un príncipe absoluto; la isla se hallaba dividida entre trece gobernadores, cuyo dictámen era necesario en los asuntos importantes.

Trípoli de Siria fué arrebatada á los genoveses por los egipcios, pero la recobraron por un ventajoso tratado con el rey de Armenia. Tenian en Tunez el más importante mercado del Africa, así como Nimes, Aiguemortes y Mallorca para la Europa occidental. Partian cada año de las costas ligurias de cincuenta á setenta grandes naves, cargadas de drogas y otros géneros para Grecia, Cerdeña, Sicilia y Provenza; muchos otros iban cargados de lanas y pieles; y el continuo aumento de las riquezas hacia á la patria hermosa, cómoda y temible. Desde 1276 á 1283 construyeron las dos dársenas y la gran muralla del muelle; y en 1295 el magnífico acueducto á través de ásperas montañas.

**Venecia.**—Venecia, según las circunstancias, desarrollaba los gérmenes que poseía desde su origen. El dux no era ya elegido por el pueblo, sino con ayuda de aquel mecanismo complicado que hemos apuesto (t. V, pág. 480). La única parte que quedó á la plebe, era la de presentarle á sus aplausos y de que los maestros de obras del arsenal, llevasen en una silla sobre sus hombros al nuevo jefe del Estado, en la procesion que tres veces al año circuió la plaza de San Marcos (1172). A la muerte de Vital Michiel II, se estableció que cada barrio nombraría todos los años doce electores, que se reunirían para elegir cuatrocientos ochenta personas, llamadas á formar un gran consejo que haría las veces de las asambleas generales. A mediados del siglo XIII, se decidió que la renovacion anual de este consejo no se haría por doce electores, sino que un colegio de cuatro miembros nombraría todos los años cien nuevos consejeros, y otro de tres miembros eligiría los sucesores de los que muriesen ó dejasen de cualquiera manera que fuese un puesto en la asamblea.

El dux no debía adoptar ninguna resolucion sin la asistencia de seis consejeros anuales, elegidos por el gran consejo, uno por barrio, llamados después la *señoría*. Siempre que creía conveniente oír el parecer ó tener el consentimiento de los ciudadanos más notables, para adquirir un apoyo en la opinion, principalmente en casos nuevos y sin precedentes, ó bien en materias de crédito público y de comercio, les *rogaba* que fuesen á verle; forma accidental que después siendo dux Jacobo Tiepolo llegó á ser estable en la constitucion con los sesenta *pregadi* ó senadores, elegidos no por el dux, sino por el gran consejo; y así fué como los nobles tomaron parte en el gobierno y comenzó el famoso senado.

**Quarentia.**—Quizá de la reunion de los muchos tribunales que al principio administraban justicia en las diferentes islas, se formó el supremo tribunal de la *Quarentia* (garantía) criminal, que por hallarse destinado á fallar en los asuntos de Estado, adquirió atribuciones políticas, como colegio intermedio entre la señoría y el gran consejo; y discutía las proposiciones de aquella, antes de someterlas á éste. Los tres jefes de la quarentia fueron después los miembros perpetuos de la señoría.

Cuando se tomaba una deliberacion, el gran consejo confiaba la ejecucion á la señoría, esto es, al dux, asistido de su consejo de los seis, ó bien á los cuarenta. En los casos en que todos debían concurrir para sobrellevar algunas cargas, se convocaba al pueblo, que votaba por aclamacion (*arengo*) único resto de la primitiva soberania. Los venecianos trasladaban por todas partes esta constitucion, como hacen los ingleses, y hasta sobre sus naves, les acontecia regirse por concejeros y votos en masa.

El sello del Estado permanecía en poder del gran canceller, supremo notario de las actas legislativas, que gozaba insignes honores y grandes emolumentos (29). Era inamovible, lo que le hacía independiente del dux, al cual cedía apenas en dignidad; debía asistir al gran consejo y á todas las ceremonias solemnes; y se elegía, no entre las familias nobles, sino en las de la clase media, privilegio ilusorio que reconocía y consolidaba los privilegios efectivos de la nobleza. Tres abogados ejercían las funciones del ministerio público, en los asuntos que concernían al Estado como en los de interés privado; velaban por la legalidad, por la recaudacion de las contribuciones, por el nombramiento de los magistrados y el buen orden: tenían además los registros del nacimiento de los nobles. Su voto suspendía por un mes y un día los actos de todas las magistraturas, excepto los del gran consejo, y podían renovarlas tres veces; después de lo cual debían esponer los motivos de su oposicion.

**Imperio del mar.**—Se pretende que los primeros zequés hayan sido acuñados en 1285, en tiempo del dux Juan Dandolo, y que habiendo acudido el papa Alejandro III á Venecia para conferenciar con Federico Barbaroja, diese entonces al dux un anillo, diciéndole: «Que la mar os esté sometida como la esposa al esposo; puesto que por vuestras victorias habeis adquirido la soberania.» De aquí procede la fiesta anual que se celebraba el día de la Ascension, en que el dux iba á bordo del espléndido Bucentauro á casarse con la mar arrojando un anillo en las olas y diciendo: *Desponsamus te, mare, in signum veri perpetuique dominii*. Considerándose los venecianos como señores del Adriático, pretendieron someter á un derecho á todos los barcos que pasaban una línea tirada desde Rávena al golfo de Fiume. Era una cosa hasta entonces sin ejemplo cerrar un mar común á los ribereños; y así fué que resultaron guerras, sobre todo con los boloñeses, que no obstante se vieron reducidos á resignarse. Julio II, que quiso después poner fin á esta usurpacion, habiendo pedido al embajador de la república, Gerónimo Donato, que le presentara el título que atribuía exclusivamente el golfo á los venecianos, recibió

(29) Las propinas le redituaban al año hasta ocho mil ducados.

esta respuesta: «Está escrito en el reverso de la donacion hecha á san Silvestre por Constantino.»

Esta respuesta indica el atrevimiento que Venecia mostró constantemente enfrente de la corte de Roma. Aunque animada en efecto de sentimientos religiosos, no se dejó nunca dominar por las exigencias clericales. Fué aceptada allí la inquisicion religiosa, porque era conforme á la época; pero con restricciones: asistiendo á los procesos magistrados civiles, las multas fueron percibidas por el tesoro, y los inquisidores no pudieron confiscar los bienes, ni instruir una causa contra los judíos ó los griegos. Habiendo sido denunciado un libro favorable á las opiniones de Juan de Huss, lo quemaron, y el autor fué paseado por la ciudad con la coraza en la cabeza, y en seguida se le condenó á seis meses de prision, al paso que en otra parte se le hubiera condenado á la hoguera.

En el origen cada una de las diferentes islas tenía sus tribunos que estaban divididos, al uso griego, en escuelas de oficios, independientes una de otra. Cuando el dux fué investido con la autoridad suprema, no tuvo el derecho de alterar la organizacion interior, y convertidos en tesoreros ó ecónomos los tribunos, decidieron acerca de las medidas relativas á la guerra, á la administracion interior, al comercio. Rara vez era admitido un extranjero en las escuelas, de suerte que se distinguían los ciudadanos nuevos de los antiguos, únicos que tenían voto en la eleccion del dux y parte en el gobierno. Los antiguos nobles se robustecían á causa de su ingerencia en estos concejos, con los cuales se les consideraba como identificados, porque á su sombra se habían engrandecido; y de este modo oponían al dux una fuerte barrera. De consiguiente, este magistrado veía restringida su autoridad por el clero, por muy dócil que se mostrara, por los nobles poderosos, merced á los seis consejeros tomados de su seno, y finalmente, por los diversos colegios y por las constituciones de los países que le estaban sometidos. Como en lo interior se le prohibía toda mudanza, dirigía con preferencia su atencion á los negocios esteriore.

**Enrique Dandolo.**—Enrique Dandolo, dotado de una alma enérgica, de una firmeza incontrastable en la ejecucion de sus designios, ensanchó considerablemente el poder de Venecia, aspirando á que prevaleciera en Levante sobre el de los pisanos, y como el emperador de Constantinopla no le inspirase suficiente confianza, se unió á sus enemigos para conquistar aquella capital; su república obtuvo en recompensa tres de los ocho cuarteles de Constantinopla, y un cuarto y medio del imperio (30). Sin embargo, estas conquistas no esta-

(30) *Johannes, Dei gratia, Venetiarum, Dalmatiae atque Croatiae dux, dominus quarta partis et dimidii totius Imperii romani, de consensu et voluntate minoris et majoris*

ban reunidas, sino diseminadas en las costas de la Propóntide y del Ponto Euxino, además de las islas. Bonifacio de Monferrato cedió después á los venecianos, mediante mil marcos de plata, la isla de Candia, y sus créditos contra el emperador Alejo, con un territorio bastante en la Macedonia occidental para producir anualmente de renta 1,000 florines de oro.

La posesion de Constantinopla aseguró á los venecianos la entrada del mar Negro, á donde el Tanais, el Borístenes, el Dniester, el Danubio, llevan el tributo de comarcas vastísimas y ricas de las mas variadas producciones. De este modo poseían las especias del Mediodía y las pieles del Norte; suministraban á Constantinopla subsistencias y objetos de lujo: los mongoles les vendían esclavos y botín: traficaban con Egipto en armas, esclavos, madera, pieles, aceites, nueces, almendras, seda, algodón, dátiles, azúcar; obtuvieron privilegios y franquicias en las costas de Africa (31) y de Siria; el Danubio les ponía en comunicacion con la Bulgaria, la Servia, la Hungría, la Valaquia: hasta poseyeron en Trebisonda un barrio con una jurisdiccion propia, lo cual facilitaba su comercio con la Persia, la Armenia, la Mesopotamia, donde tuvieron paso libre y establecieron bancos, haciendo descuentos y cambios y comercio de vinos.

Los venecianos que residían en Constantinopla, recibían de la metrópoli un podestá, que dependía del dux y del gran consejo: también había allí un grande y pequeño consejo; seis jueces para los asuntos civiles y criminales, dos camarlangos para la administracion de las rentas, dos abogados para las controversias del fisco, y un capitán de la escuadra, todos enviados por Venecia. Del mismo modo estaban constituidas las demás colonias, ó era insignificante la diferencia. Candia, todavía de más importancia para el comercio que Constantinopla, tuvo que ser arreglada con mayor esmero. Allí se encontraban muchos sarracenos en estado

*consilii sui, et communis Venetiarum, ad sonum campanae et vocem praecis more solito congregati, et ipso consilio, etcétera, etc.*

(31) Cuatro tratados celebró con la república y con los reyes de Tunez, de la raza de los Afidas, ignorados por los historiadores de Venecia, y dados por el baron de Hammer, t. IV, pág. 691.

Los documentos sobre las relaciones de Venecia con el Oriente fueron recogidos por TAFEL y THOMÁS en los tomos XII, XIII y XIV de la 2.<sup>a</sup> seccion de los *Fontes rerum austriacarum*, Viena, 1856, 1857. Debíanse comprender en esta eleccion los documentos del siglo IX hasta fines del XV; pero ésta no llega más que á fines del XIII. Fué continuada por Thomás en el *Diplomatarium venetolevantinum*, publicado en 1881 por la solicitud de la Diputacion veneciana de historia patria. Para la historia del comercio de los venecianos y de los demás italianos en Levante es de capital importancia la obra de HEYD, *Geschichte des Levantehandels im Mittelalter*. Stuttgart, 1879, 2 tomos, refundida y aumentada en la traducccion francesa (Leipzig, 1885).

de servidumbre, y los naturales eran de un carácter pérfido é inconstante, es decir, que aguantaban impacientemente la dominación extranjera. A fin de establecer allí una colonia, método que Venecia, como Inglaterra en América más tarde, creía el más adecuado para mantener en sumisión á los vencidos, se escogieron en todos los barrios de la ciudad hombres, que se asignaron en la isla ciento treinta y dos feudos de caballeros y ciento ocho de escuderos. Presidía un duque cuyas funciones duraban dos años, además de otras magistraturas instituidas según el modelo de la metrópoli; pero se necesitaron grandes esfuerzos para conservarla contra los levantamientos de los indígenas, las incursiones de los griegos y la rivalidad de Génova.

En atención á que los magistrados de las colonias dependían de la señoría, el dux podía ejercer en aquellas posesiones la actividad que en Venecia le estaba vedada; poseía muchas rentas independientes de los ciudadanos y se hacía halagar por los nobles que anhelaban obtener aquellos lucrativos empleos, y á quienes servían de estímulo las ricas adquisiciones de algunas familias. En efecto, muchas casas venecianas se establecieron en las islas y en las costas.

Esta era para la aristocracia una causa de engrandecimiento. Los nobles, jactándose de descender de los primeros que emigraron de la tierra firme á las islas, no dejaban á los recién llegados ninguna parte en la soberanía de un Estado creado por los primeros que lo habían ocupado. De consiguiente, allí no se derivaba la nobleza de la conquista como en otros puntos; y puesto que no tenía territorio, se ignoraba el sistema feudal y los diferentes derechos de los feudos, no confiriendo ninguno las propiedades de tierra firme, como tampoco las de las colonias. Algunos que se habían señalado en la magistratura, habían transmitido á sus familias su lustre personal; otros se habían enriquecido con el comercio y con las tierras. De aquí resultó una nobleza que no estaba ociosa ni era peligrosa, sino que poco á poco ganaba privilegios; nobleza enlazada además á los plebeyos por una especie de patronato, que contraían los nobles haciéndose padrinos de sus hijos, y por la protección que dispensaban á los campesinos deseosos de establecerse. Su frecuente trato con los caballeros francos durante la cruzada, enseñó á los nobles venecianos que podían hacerse superiores á la plebe y despojarla de sus derechos, adquiriendo en los gobiernos extranjeros la costumbre de dominar, que por contagio se estendió á las demás familias patricias, y acabaron por menospreciar á los plebeyos, considerándoles como inferiores.

Los Dándolos principalmente, habiéndose hecho famosos en las conquistas, ofendieron con su altivez á los demás nobles y ciudadanos, quienes determinaron oponérseles, colocando á su cabeza á los Tiepólos; esto dió origen á la formación de partidos rivales, siguiéndose combates en campo

abierto y tentativas de asesinato. A la muerte de Juan Dándolo (1280) empezaron á clamar contra las usurpaciones de los nobles, que habían hecho del dux, magistrado del pueblo, su hechura; y elevaron al poder á Jacobo Tiepólo. Era un hombre virtuoso, dotado de un carácter suave, y que no era propósito para jefe de partido: apeló á la fuga, y los nobles le sustituyeron en su lugar á Pedro Gradenigo, hombre de carácter enérgico, inclinado á la aristocracia, y dispuesto á vengarse del pueblo humillándole.

**Formación del gran Consejo.**—Habiendo estallado á este tiempo la guerra con Génova, se vió á la aristocracia recobrar su predominio, como única capaz de subvenir á los gastos enormes que habían de originarse, como única acostumbrada al mando, y única que se hallaba rodeada con el prestigio de la gloria. Aprovechóse de esta circunstancia para hacer adoptar una ley en su favor completamente. El dux Pedro Gradenigo decretó (1298) bajo su inspiración, que los jueces de la quarentía procederían á un escrutinio por bolas para cada uno de los que en los últimos cuatro años habían entrado en el gran consejo; que los que obtuvieran doce votos de los cuarenta, serían de derecho miembros de esta asamblea; que tres individuos de ella formarían después una lista suplementaria de nombres para someterlos igualmente al escrutinio por bolas; y en fin, que los que obtuvieran igualmente doce votos serían admitidos en su seno.

Así se halló trasferida del pueblo al tribunal criminal la elección del gran consejo. Después en 1369 se prohibió admitir en él á otros; y se halló constituida una nobleza hereditaria, privilegiada, con exclusión hasta de familias antiquísimas, tales como la de Badoero, por ejemplo, haciendo la casualidad que este año no tomara asiento ninguno de ellos en el gran consejo. No componiéndose ya esta asamblea más que de nobles, y pudiendo hacer libremente los estatutos para su mayor ventaja, el poder patricio quedó sin contrapeso, y el mérito tuvo que renunciar á toda esperanza de encumbramiento. Los abogados del concejo, especie de tribunos que hubieran debido oponerse á las excesivas pretensiones de la aristocracia, no estaban organizados como hubiera convenido para la resistencia, y en breve fueron comprimidos. Poco después se hizo la aristocracia completamente hereditaria (1315), cuando en tiempo del dux Juan Soranzo, se decretó que el consejo de la quarentía tendría un *libro de oro* abierto, en que se inscribiría á los ciudadanos mayores de diez y ocho años que reunieran las cualidades requeridas para obtener los empleos del gobierno: luego se suprimió definitivamente (1319) la renovación periódica del gran consejo, así como los electores, determinando que todo el que justificara las condiciones requeridas, sería inscrito á los veinte y cinco años en el libro de oro, y así tendría entrada en el gran consejo.

Se estableció, pues, una rigurosa gerarquía entre los nobles, y no pudiendo los más pobres de éstos, llamados *barnabotti*, sostener el costoso honor anexo á los empleos, tenían que vender sus votos en los consejos, mezclarse en intrigas y solicitar. Al principio el pueblo se hallaba dividido en vecinos y clientes, ó sea en nobles y plebeyos: cerrada la entrada en el gran consejo, los excluidos formaron un tercer orden, llamado de los ciudadanos originarios, á diferencia de los ciudadanos advenedizos, es decir, que contaban aun 25 años de residencia en Venecia. Los derechos de ciudadanía en toda su plenitud, sólo correspondían á los originarios, como también el derecho precioso de ejercer el comercio marítimo bajo la bandera de San Marcos, y el de aspirar á los empleos civiles; entre los que ocupaba el primer lugar el de gran ciller, de que ya hemos hablado; seguían luego los empleos de la cancellería del dux, los de las maestrías y cofradías numerosas, algunas legaciones y los consulados en las naciones extranjeras. El comercio estaba reservado á los ciudadanos, excluyendo á los nobles, por temor de que predominasen. Entre los verdaderos plebeyos estaban comprendidos los artesanos, los mercaderes, los médicos y los que trabajaban en los arsenales, corporación robusta: el oficio de revendedor no se permitía más que á los viejos.

**Bayamonte.**—La exclusión de tantas personas como quedaron fuera del libro de oro produjo descontento; y no existiendo ya ningún medio legítimo de oponerse, se recurrió á las conspiraciones, que durante los años consecutivos sembraron disturbios en la república: especialmente la de Bayamonte Tiepólo con la familia Querini costó mucha sangre (32). A fin de estirarlos se instituyó la terrible magistratura de los diez, compuesta de diez individuos del dux ó del vice dux presidente, y de los seis consejeros ducales, y autorizada (junio de 1310) con el poder de disponer arbitrariamente del tesoro público, como de las vidas y haciendas de los ciudadanos. Protegiendo la obra del dux Gradenigo, castigaban los diez la felonía, y servían más bien de instrumentos de represión contra la

(32) Sobre la destruida casa de Tiepólo fué colocada una columna infame con la inscripción:

De Bayamonte fo questo terreno,  
E mo per lo so iniquo tradimento  
S'è posto in comun per altrui spavento,  
E per mostrar a tutti sempre *seno* (senno).

«Este terreno perteneció á Bayamonte, y de comun acuerdo se perpetúa la memoria de su traición inicua para escarmiento ajeno, y para enseñar á todos á tener siempre juicio.»

Cuando fué derrocada la república veneciana, se propuso por alguno rehabilitar á Bayamonte como mártir, por haber intentado aniquilar aquella oligarquía, de la que se decían entonces las mayores atrocidades. Escribióse mucho en favor y en contra, hasta que llegó tiempo en que ya no se pensó en glorias ni en ignominias pasadas.

nobleza, que de tiranía contra el pueblo. Era una comisión extraordinaria; pero supieron prolongar los procesos y encadenar sus incidentes de una manera propia para perpetuarse hasta que su tribunal fué declarado permanente y necesario, como *el más sólido vínculo de la concordia pública* (1325).

**Inquisidores.**—La *Inquisición de Estado*, primero temporal y luego permanente en 1454, se componía de dos negros, es decir, elegidos entre los Diez, y un rojo, esto es, elegido entre los consejeros ducales. Ejercían una alta policía sobre cualquier persona, incoaban los procesos, pero no sentenciaban sin los Diez (33). Además, éstos no tenían leyes fijas á que arreglar sus decisiones ni penas señaladas de antemano; su manera de proceder era extremadamente compendiosa, y su autoridad no reconocía límites en los asuntos del Estado y de policía. Pertenecían á su especial competencia todo negocio no civil que fuese del clero, las seis grandes cofradías de la ciudad, las fiestas, los bosques, las máscaras, las góndolas. A las propias leyes obligaban al Senado y hasta al gran consejo; disponían del erario; daban instrucciones á los embajadores, á los generales, á los gobernadores; modificaban la promisión ducal; depusieron y hasta condenaron á muerte al jefe de la república. Pero cuando se trató de juzgar á Marino Faliero, llamaron á su seno una *junta* de veinte nobles, que continuó luego hasta 1582, y sirvió de grande apoyo á su poder.

Esto impidió que se elevaran en Venecia familias ó personas poderosas para usurpar la soberanía; pero su procedimiento secreto en que los testigos no eran careados con el acusado, ni aun siquiera nombrados, y en que bastaba la denuncia bajo la fe del juramento, no ofrecía garantía alguna á la sociedad ni al individuo; sustituía al testimonio jurídico la delación páfida y el espionaje asalariado; establecía el despotismo para consolidar el gobierno; libraba del miedo de enemigos peligrosos, haciéndose para todos igualmente temible. Tampoco en este caso nos asustemos por las declamaciones, pues los Diez, al cabo del año, quedaban de nuevo sometidos á las leyes comunes, por lo cual no se atrevían á delinquir ni podían resolverse á proteger los intereses privados. Además de los secretarios, que pertenecían al orden de los ciudadanos, asistían al consejo de cincuenta á sesenta personas, tomadas de las principales asambleas del Estado, y el abogado se hallaba autorizado para suspender sus actos. Los juicios eran secretos, pero escritos; el reo tenía un defen-

(33) El nombre de inquisidores de Estado empezó á usarse en 1600; antes se les llamaba *inquisidores del Consejo de los Diez*. Según las notas de sus archivos, los procesos instruidos por ellos fueron:

De 1473 á 1600—73.

1600 á 1700—554.

1700 á 1773—646, es decir, 6 cada año.

sor; el gran consejo podía modificar el fallo del consejo de los Diez, y hasta abolirlo con solo no renovar los nombramientos; por otra parte, el pueblo lo amaba, reputándole una salvaguardia contra las pretensiones de los patricios; y á éstos les consolaba la idea de llegar á formar parte de él.

Reducido el dux á no ser más que delegado de un escaso número, después de haber sido jefe de la república, se vió atar cada vez más las manos con la institucion de los cinco *corregidores de la promision ducal*, que cada á interregno debian revisar aquellos altos funcionarios las condiciones que se debian imponer al nuevo elegido, introduciendo en ellas las modificaciones oportunas, y proponian las reformas de que era capaz el gobierno; luego tres *inquisidores del dux difunto* le sindicaban los actos, comparando su conducta con el juramento que habia prestado, juramento que acabó por constituir para el dux una renuncia á todas sus prerogativas antiguas, y casi á su libertad personal. Estos corregidores reformaron el consejo del dux (*consejo de sora*), que elegia primeramente él mismo, y fué después nombrado por el senado, necesitando, por último, la confirmacion del parlamento. Los seis miembros del consejo ducal cada cuatro meses se renovaban por mitad, y nunca debian hallarse dos con el mismo nombre de familia, ni del mismo barrio. Abrian las cartas dirigidas al dux, y las entregaban á los diversos empleados para el despacho de los negocios: además hacian las proposiciones relativas á estos negocios en el senado, así como en el gran consejo, y el dux no tenia más que un voto como cualquiera de ellos. Además, á fin de que la soberania fuera vigilada por la administracion, se estableció que tres miembros de la quarentia tomaran asiento con los seis consejeros del dux y ejercieran parte de sus funciones.

En breve no pudo ya recibir el dux embajadores ni cartas de fuera más que en presencia de su consejo; no responder sí ó no sin haber oido el parecer de sus consejeros, ni permitir que ningun ciudadano doblara la rodilla en su presencia ó le besara la mano; no consentir otro título que el de *señor dux*; no poseer fuera del ducado, censo, teratenencia ó bienes inmuebles; no casarse con extranjera ni casar sus hijas con extranjeros, sin que para ello se le autorizara especialmente. Nadie podía ocupar empleos mientras recibiese de él un salario ni hasta que pasara un año. El estatuto descendió hasta minuciosidades de pupilo, prohibiendo, por ejemplo, al dux gastar más de mil libras para recibir á extranjeros, intimándole que se comprara en los seis meses primeros un vestido de brocado de oro, y prohibiéndole, así como á su esposa y á sus hijos, admitir ningun regalo.

Esta rivalidad de serrallo se extendió tambien á la nobleza, á la cual fué prohibido casarse con extranjeras, desempeñar fuera de Venecia funciones públicas, ejercer mandos en los ejércitos de la república, so pena de tener la invisible espada de los

Diez siempre suspendida sobre su cabeza. Los capitanes extranjeros, á quienes Venecia estaba obligada á confiar la direccion de sus guerras, eran vigilados por *proveditores* elegidos entre los nobles; el clero estaba bajo su dependencia; y no quedaba á la plebe, excluida hasta de los ejércitos, que se componian únicamente de mercenarios ó de súbditos, otra carrera para ejercer su actividad, que la de la navegacion.

El poder permanente salvaba á Venecia de las populares extravagancias y de los disturbios que afligieron á las demás ciudades de Italia; pero un gobierno que no provee más que al bienestar de un corto número de individuos, que busca su seguridad propia y no el progreso de todos, ¿ha llenado su deber? ¿Está sano el cuerpo cuando, para fortificar la cabeza, hay necesidad de debilitar los demás miembros? (34). Para tiempos todavía nuevos bajo el aspecto de la esperiencia, era admirable la organizacion de aquel gobierno. Si la aristocracia ejerció allí á veces el despotismo, era no obstante amada por el pueblo, que aun hoy la echa de menos. Imponiéndose cargas onerosas, evitó en cuanto le fué posible ofender el amor propio de los ciudadanos, sabiendo que nada hay perjudicial en el poder más que el modo de ejercerlo. Inspiraban los diez espanto á los nobles que alimentaban proyectos ambiciosos, pero este espanto no se extendia al pueblo. Por lo demás, Venecia ofrecia un asilo á los desterrados, á los príncipes caidos, y las costumbres, como la imprenta, eran allí enteramente libres; y el espionaje, que fué oprobio de su vejez, era al principio más bien una vejacion que una tirania.

El dux Ranieri Zeno mandó redactar en 1255 á Nicolás Quirini, Pedro Badoero y Mario Dándolo, un código de comercio y de navegacion (*Capitolare nauticum*), en que se enlazan excelentes prescripciones á una sencillez, exactitud y brevedad que pueden servir de modelo. Regula el modo de los armamentos, el juramento de los marineros, los deberes de los cónsules y de los patronos, el cargamento que debe embarcarse, las provisiones que se han de tomar á bordo, el precio de la travesia, las armas, los pabellones.

Entretanto continuaban las conquistas de la república, y Corfú, Modon, Coron recibieron conservadores de Venecia, que se creaba nuevas colonias asignando los feudos. Fué necesario sostener multiplicadas guerras para consolidarlas y conservarlas; la de Candia especialmente, de la cual habremos de ocuparnos. Hemos visto al mismo tiempo á los venecianos tomar parte en las vicisitudes de Italia, donde empezaron á poner los piés con gran detrimento suyo, después de la caida de Ezequielino. En sus relaciones con las repúblicas italianas

(34) No se juzgue al gobierno de Venecia por la exposicion de Darú, el cual no tuvo claro concepto de él, y odió demasiado la libertad.

propendian á apoderarse del comercio sobre el Pó, para sacar provisiones de trigo, cuando no pudiera proporcionárselas por el mar Negro ó las obtuviera en condiciones más ventajosas. Y como las subsistencias son un objeto de estremada importancia en un Estado que carece de territorio, se nombraron intendentes encargados de este ramo; y á imitacion de los sarracenos, prohibieron la exportacion de grano hasta que hubiera bajado á cierto precio.

El engrandecimiento de Venecia escitaba la rivalidad de Génova y Pisa; y le movieron abiertamente guerra los genoveses en Tolemaida, si bien con grave daño suyo; pues á fin de contrariar á sus rivales favorecieron á los griegos con detrimento de los emperadores francos de Constantinopla. Cuando ésta fué reconquistada obtuvieron grandes ventajas, siguiendo de ahí una larga enemistad á que puso término la mediacion del papa. Habiendo estallado nuevos conflictos, el emperador Andrónico II Paleólogo tomó pié de ellos para mandar prender á todos los venecianos; y los genoveses se echaron sobre los prisioneros y les quitaron la vida.

**Batalla de Cúrzola, 8 setiembre 1293.**—Roger Morosini salió de Venecia con sesenta galeras para tomar venganza saqueando los establecimientos de Génova. Tomó y demolió á Pera, barrio ocupado

por sus negociantes, y atacó el palacio imperial: al mismo tiempo otra escuadrilla destruyó á Caffa, y los bajeles de los genoveses eran capturados en todos los mares y amenazadas sus colonias. Encontráronse las dos escuadras delante de Cúrzola, isla de la Dalmacia: mandados los genoveses por Lambo Doria, se hallaban tan desalentados, que propusieron á los venecianos abandonarles los buques, á condicion de que podrian retirarse sanas y salvas las tripulaciones. Rechazada la proposicion, combatieron con valor desesperado y quedaron vencedores. El mismo almirante veneciano Andrés Dándolo cayó prisionero; y no pudiendo resignarse á la pérdida de una batalla empeñada contra su voluntad, se dió muerte.

Este triunfo produjo alborozo á Génova y luto á Venecia; pero el desastre duplicó su valor, y en breve tuvo en el mar otras cien galeras; hizo venir de Cataluña máquinas y pilotos; acogió á los güelfos desterrados de Génova; y Dominico Schiavo, que ya se habia ilustrado en las guerras de la Romelia, sembró el terror en medio de las escuadras genovesas; penetró en el puerto de la ciudad enemiga, y levantó en el muelle un monumento de vergüenza (1294). La mediacion de Mateo Visconti indujo á las dos repúblicas á celebrar una paz perpétua, que debia jurar todo capitán de barco antes de hacerse á la vela.